

**HERNAN SILES ZUAZO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Gobierno Constitucional da la República, asigna máxima prioridad a la existencia de medios de comunicación masiva, particularmente educativas y públicas que cubren las exigencias de las diferentes regiones del país. Que en atención a los requerimientos sociales de las poblaciones del Departamento de Potosí, es necesario dotar de un servicio de Televisión óptimo acorde con los adelantos técnicos exigidos por esta clase de servicios que beneficien a las diferentes poblaciones del país informando, educando, etc. se deber dotar de este beneficio al departamento de Potosí, mediante el estudio metódico y racional para la integración nacional.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Se autoriza al Banco Central de Bolivia conceder en calidad de préstamo a la Corporación Regional de Desarrollo de Potosí le suma de \$us. 195.108.- (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinadas a la importación de equipó, materiales y otros para la instalación de repetidoras de Televisión de la red de la EMPRESA NACIONAL DE TELEVISION, mediante la citación pública para las provincias; Antonio Quijarro, Daniel Campos, Nor Lítez, Sur Lítez, Modesto lamiste, Sur Chichas Nor Chichas, Cornelio Saavedra, José María Linares y Tomás Frías, del Departamento de Potosí.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos da Planeamiento y Coordinación y Finanzas, quedan encartados da le ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

**FDO. HERNAN SILES ZUAZO**, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Min. RR.EE. y Culto a.i., Hugo Montero Mur, Hernando Poppe Martinez, René Fernandez Araoz, Percy Fernandez A., Javier Torres Goitia, Min. Educación y Cultura a.i., Adalberto Kuajara, Horst Grebe López, Guillermo Moscoso Rivero, Ronanth Zavaleta, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Miguel Urioste F. de C.